



La nueva Ley de Carrera Pública Magisterial peruana

• José Rivero •



LA NUEVA LEY DE CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL PERUANA

José Rivero

**Educador peruano
Asociado y directivo de Foro Educativo
Miembro del Consejo Nacional de Educación**

La disposición del Presidente Alan García para demandar la rápida concreción de un proyecto de ley de Carrera Pública Magisterial y exigir a su célula parlamentaria dar carácter de “urgencia” a su debate y aprobación en el Congreso, fue muestra de buenos reflejos políticos, coincidiendo con múltiples indicios de que sin CPM no habrá profesionalización magisterial posible. El Proyecto Educativo Nacional, principal instrumento de desarrollo educativo en el país, ubica a dicha CPM como uno de los dos grandes resultados del tercero de sus objetivos.

La búsqueda de alternativas a la ley del profesorado vigente pero sin aplicación ni aplicabilidad tiene larga data. Un importante trabajo colectivo demandaba superar el modelo de carrera magisterial tradicional en el país por otro basado en cuatro grandes premisas¹:

- Ser estructurado desde y para los alumnos y sus aprendizajes, lo que supone la aceptación por parte de los docentes de su responsabilidad de lograr aprendizajes significativos en sus alumnos y de ser evaluados en su desempeño, dándose mayor importancia a la calidad profesional que a la antigüedad en el puesto;
- Que el Estado asuma un papel rector en la educación, valorando la profesión docente con remuneraciones dignas, propiciando mejores condiciones de trabajo y apoyos efectivos a la formación en servicio, y estableciendo un sistema de evaluación e incentivos que aliente mejores desempeños;
- Tomar como principal escenario institucional para valorar el desempeño profesional, los centros educativos u organismos intermedios con crecientes grados de autonomía donde los docentes desempeñan su labor. Hay quienes señalan, con razón, que pudiera ser menos costoso dar más autonomías a las propias instituciones, controladas por sus propias redes, dejando a los órganos intermedios el control más administrativo y financiero que por ellos es más conocido.
- Considerar la vigilancia ciudadana por una educación de calidad dando rol predominante a los padres de familia en este empeño, particularmente en lo correspondiente a su activa participación en la elección de directores y en el acompañamiento de la acción de los docentes a cargo de sus hijos.

La nueva Ley de Carrera Pública Magisterial N° 29062, aprobada en julio 2007, no da respuesta cabal a todas esas demandas. Sin embargo, al asociar incrementos salariales y estímulos profesionales a desempeños docentes ayuda en buena medida a diferenciar los maestros y maestras que trabajan bien y estudian de quienes hacen

¹ Estas premisas sirvieron de base para la propuesta de Carrera Pública Magisterial de Excelencia en “Nueva Docencia en el Perú”, libro desarrollado el 2001 y publicado el 2003 por el Ministerio de Educación.

poco o nulo esfuerzo por mejorar su condición profesional. Supera, también, criterios tradicionales que privilegiaban la antigüedad en los cargos o el cúmulo de papeles obtenidos luego de penosas gestiones y capacitaciones a las que el maestro ha sido sometido. A pesar de sus imperfecciones y necesarios ajustes, y hasta modificaciones que demanda el texto aprobado, puede afirmarse que constituye un avance respecto de una situación plana, que no contempla motivaciones ni recompensas a los docentes, necesitados de asumir y exigir como profesionales el mejor ejercicio de su profesión.

Precisamente porque la Ley aprobada recoge importantes demandas para lograr mejores profesionales docentes y porque asume buena parte de las medidas consideradas necesarias en el Proyecto Educativo Nacional para la implementación de una nueva Carrera Pública Magisterial, fue deplorable la forma en que el Ejecutivo y el Poder Legislativo dieron por concluida la discusión pública. Aún no se habían debatido aspectos que ameritaban una mayor base consensuada. Se procedió a su promulgación rehuyendo al debate y al consenso básico.

El clima de confrontación entre el sindicato magisterial y el gobierno, iniciado con la evaluación censal en el pasado enero, tuvo su máxima expresión en esta forma de aprobar la nueva Ley de Carrera Pública Magisterial. Los intercambios de descalificaciones entre el Presidente Garcia y dirigencias magisteriales y el uso de falsos argumentos por los sectores más radicalizados del SUTEP, que plantean que la CPM conducirá a la privatización y que la implantación de la meritocracia en las evaluaciones significará un despido masivo de docentes, ayudaron a enrarecer más el ambiente. Las masivas movilizaciones en todo el país pusieron al descubierto que no sólo maestros, sino también otras fuerzas sociales, mostraban su disconformidad con la política económica y social del gobierno.

Foro Educativo hizo un llamado *“para que cesen de inmediato las acciones que polarizan aún más las relaciones entre los peruanos, que denigran al magisterio y tensan aún más las relaciones de diálogo y entendimiento que debe haber necesariamente entre el Estado y el Magisterio Nacional”* y consideró *“que se ha llegado a un punto en que se necesita urgentemente la intervención de mediadores en el marco del Acuerdo Nacional, cuya legitimidad pueda ser aceptada tanto por el gremio magisterial como por el Ministerio de Educación”*².

Para que las perspectivas de la nueva ley de CPM, su reglamentación y su cumplimiento efectivo por gobierno y docentes sean esperanzadoras, será indispensable mejorar los mecanismos de información y de diálogo entre ambos y llegar a consensos para establecer procedimientos y criterios de evaluación transparentes y suficientemente fundados en lo técnico. Se requiere superar la enorme desconfianza mostrada por docentes respecto del modo en que se aprobó esta nueva ley de CPM y los temores de que las evaluaciones signifiquen irregularidades, como las producidas al final del primer gobierno aprista³.

La propia mejora de la Ley 29062, la formulación de su reglamentación, la apertura de espacios para sugerencias de docentes y una convocatoria transparente y confiable al anunciado concurso de 20 mil nuevas plazas serán los primeros pasos indispensables para otorgar fuerza legislativa y viabilidad al nuevo sistema de carrera pública magisterial demandado por el país.

² Pronunciamento institucional publicado en “La República” el 17 de julio de 2007.

³ A inicios del año 1990 se facilitó un ingreso masivo como docentes de personal cuyo mayor mérito era ser militante aprista.